Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 9 /2013
Contratación Directa N° 06/2.013
"Adquisición de Materiales Eléctricos para el I.N.A.N."
I.D. N° 253.204

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN**, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 2278, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Martin Abente Saralegui, con Cédula de Identidad N° 390.403, según Poder Especial otorgado por Almicar Hugo Villalba Perdomo Escribano Público y Abogado Registro de Contratos Públicos N° 386, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato la **"Adquisición de Materiales Eléctricos para el INAN" – I.D. N° 253.204** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales Eléctricos para el INAN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 17/abril/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de Gs. 2.977.600.- (Guaraníes dos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.204.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2013, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 9/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 2.977.600.- (Guaraníes dos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos)**

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCE DENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA CIÓN	RELACIÓ N DE MEDIDA	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	de 220V - 50Hz, de 1X36/40W	EKO	CHINA	Unidad	Unidad	1	125	5.800	725.000
3	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	de 220V - 50Hz, de 1X36/20W	EKO	CHINA	Unidad	Unidad	1	25	5.800	145.000
14	39121602-011	Llave termomagnetic a tripolar	C100A, trifásica 415V, IEC 947,2	SICA	CHINA	Unidad	Unidad	1	3	55.200	165.600
17	39121602-011	Llave termomagnetic a tripolar	C25, 230/400V LSC-25A.	SICA	CHINA	Unidad	Unidad	1	25	15.400	385.000
22	39101605-001	Tubo Fluorescente	de 40 Watt	OSRAM	BRASIL	Unidad	Unidad	1	200	3.550	710.000
23	39101605-001	Tubo Fluorescente	de 20 Watt	OSRAM	BRASIL	Unidad	Unidad	1	50	2.940	147.000
24	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	de 0,64cm x 0,6cm con su soporte, tornillos, tubo	NACIONAL	PY	Unidad	Unidad	1	25	28.000	700.000
TOTAL GENERAL (I.V.A. GENERAL) Gs											2.977.600

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente – Moneda Local N° 001-058221-001 (Banco HSBC Bank Paraguay S.A.)

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

7.2 El Lugar de la entrega: El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 Plan de Entrega: Para entrega: después de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra según necesidad, a partir de la cual el proveedor tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos para la entrega del 100 % de los bienes adjudicados, los productos deberán ser proveídos en una sola entrega, de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs, previa coordinación con el área responsable.
La coordinación de la entrega estará a cargo del Dpto. De Suministros y el Fiscalizador, conforme se describa en la Orden de Compra.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, el INAN aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto total de la multa no podrá exceder el 10 (diez) % del Contrato Adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de **Gs. 2.977.600.- (Guaraníes dos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos)**

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	de 220V - 50Hz, de 1X36/40W	Unidad	Unidad	125
3	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	de 220V - 50Hz, de 1X36/20W	Unidad	Unidad	25
14	39121602-011	Llave termomagnetica tripolar	C100A, trifásica 415V, IEC 947,2	Unidad	Unidad	3
17	39121602-011	Llave termomagnetica tripolar	C25, 230/400V LSC-25A.	Unidad	Unidad	25
22	39101605-001	Tubo Fluorescente	de 40 Watt	Unidad	Unidad	200
23	39101605-001	Tubo Fluorescente	de 20 Watt	Unidad	Unidad	50
24	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	de 0,64cm x 0,6cm con su soporte, tornillos, tubo	Unidad	Unidad	25

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Abril de 2013

PROF. DR. RAFAEL FIGUEREDO GRIJALBA, DIRECTOR GENERAL – I.N.A.N.

SR. JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.